



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Jueves, 13 de marzo de 1997

Número 35

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. —Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

	<u>Pags</u>		<u>Pags</u>
Diputación Provincial .....	1 y 2	Juzgado de lo Social N.º 2 de Cáceres .....	10
Ayuntamiento de Ávila .....	2	Juzgado de lo Social N.º 1 de León .....	11
Ministerio de Trabajo y A. S. ....	3 a 5	T.S.J. Castilla y León .....	11 a 13
Ministerio de Medio Ambiente .....	5 a 8	<b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
Ministerio de Justicia .....	8	Juzgados de 1ª Instancia .....	13 y 14
Ministerio de Fomento .....	9	<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Junta de Castilla y León .....	9 y 10	Diversos Ayuntamientos .....	14 a 16

Número 787

### Diputación Provincial

#### SERVICIO DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO A ENTIDADES LOCALES

*ASUNTO: Acceso a Narrillos de San Leonardo.*

#### ANUNCIO DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LOS BIENES Y DERECHOS QUE RESULTAN AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE ACCESO A NARRILLOS DE SAN LEONARDO, 1ª FASE, INCLUIDA EN EL PLAN REGIONAL DE CARRETERAS DE 1996

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Avila en sesión ordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 1996, aprobó el Proyecto Técnico de la obra denominada "Acceso a Narrillos de San Leonardo" (1ª Fase), incluida en el Plan Regional de Carreteras de 1996, llevando implícita dicha aprobación la declaración de utilidad pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, a los efectos de la iniciación del expediente de expropiación forzosa.

En el mismo Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Avila, se aprobó la necesidad de ocupación de los terrenos afectados, así como la relación individualizada y concreta de bienes y derechos afectados que después se dirá, lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. nº 351 de 17 de diciembre) y concordantes de su Reglamento, sometiendo a información pública por un plazo de 15 días, la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos cuya ocupación, en base al contenido del mencionado proyecto, se considera necesaria.

Durante el mencionado plazo, los titulares de los derechos relacionados y los interesados, podrán formular las alegaciones que consideren necesarias para la rectificación de los derechos señalados o inclusión de cualquier otro que pudiera haberse omitido, así como oponerse, por razones de fondo o forma a la ocupación de los mencionados bienes, todo ello conforme determina el artículo 19 de la referida Ley de Expropiación Forzosa.

En Avila a 20 de febrero de 1997.

El Presidente, *Ilegible.*

**RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE ACCESO A NARRILLOS DE SAN LEONARDO 1ª FASE, INCLUIDA EN EL PLAN REGIONAL DE CARRETERAS DE 1996.**

Termino Municipal	Número Catastro		Superficie	Clase Terreno	Propietario
	Poligono	Parcela			
Narrillos de San Leonardo	17	504	13,57	Pastos 5ª	Antonio Sanchez Garcia
Narrillos de San Leonardo	17	503	100,93	Pastos 4ª	Valerio Sanchez Lumbreras
Narrillos de San Leonardo	17	502	73,47	Pastos 4ª	Basilio Galán Gutierrez
Narrillos de San Leonardo	17	501	98,91	Pastos 4ª	Pilar Jimenez Gutierrez
Narrillos de San Leonardo	17	477	27,00	Pastos 4ª	Josefina López Galán
Narrillos de San Leonardo	17	476	64,65	Pastos 4ª	José Manuel Caballero Arribas
Narrillos de San Leonardo	17	475	106,53	Pastos 2ª	Pilar Jimenez Gutierrez
Narrillos de San Leonardo	17	474	331,94	Pastos 4ª	Desconocidos
Narrillos de San Leonardo	17	473	95,53	Pastos 4ª	Alfredo Gutierrez Galán
Narrillos de San Leonardo	17	472	82,88	Pastos 4ª	Camilo Galán Jimenez
Narrillos de San Leonardo	17	470	314,04	Pastos 4ª	Domingo Hernandez Borreguero
Narrillos de San Leonardo	17	443	104,75	Pastos 4ª	Mª Sonsoles Hernandez de Antonio
Narrillos de San Leonardo	17	442	73,91	Pastos 4ª	Rafael López de Antonio
Narrillos de San Leonardo	17	441	42,44	Pastos 4ª	Juan Antonio Galán Jimenez
Narrillos de San Leonardo	16	258	18,67	Pastos 4ª	Sebastian Garcia Borreguero
Narrillos de San Leonardo	16	257	42,89	Pastos 4ª	Alfonso y Cleme Casillas Hernandez
Narrillos de San Leonardo	17	353	87,65	Pastos 4ª	Ayuntamiento
Narrillos de San Leonardo	16	220	60,65	Pastos 3ª	Ayuntamiento
Narrillos de San Leonardo	16	205	31,00	Pastos 3ª	Alfonso y Clemen Casillas Hernandez
Narrillos de San Leonardo	16	204	61,22	Pastos 4ª	Ayuntamiento
Narrillos de San Leonardo	17	64	46,26	Prado Secano	Lucía Borreueru Casillas
Narrillos de San Leonardo	17	58	25,00	Pastos 4ª	Miguel Angel Jimenez Sanchidrian
Narrillos de San Leonardo	16	146	148,72	Pastos 4ª	Ayuntamiento de Avila
Narrillos de San Leonardo	16	143	188,05	Pastos 4ª	Lorenza de Antonio Galán
Narrillos de San Leonardo	16	144	88,48	Pastos 4ª	Florencia de Antonio Yonte
Narrillos de San Leonardo	16	74	12,31	Pastos 3ª	Teresa Hernandez Galán
Narrillos de San Leonardo	17	23a	136,61	Pastos 4ª	Angel Sanchez Hernandez
Narrillos de San Leonardo	17	23b	18,00	Arboles de Ribera 1ª	Angel Sanchez Hernandez
Narrillos de San Leonardo	16	73	93,03	Pastos 3ª	Felipe Jimenez Alba
Narrillos de San Leonardo	16	72	17,95	Cereal Secano 2ª	Teresa Sanchez Jimenez

Total..... 2.607,04

- o o o -

Número 786

**Diputación Provincial de Avila**

**CONTRATACIÓN**

**ANUNCIO**

De conformidad con lo acordado por el Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1996, donde se apro-

bó inicialmente el Catálogo de la Red Provincial de Carreteras, se anuncia que dicho Catálogo se encuentra expuesto al público en el Tablón de Anuncios de esta Diputación a efectos de que en el plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio en el BOP., puedan ser presentadas las alegaciones oportunas (que serán resueltas por esta Corporación).

Avila, 28 de febrero de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 882

**Excmo. Ayuntamiento de Avila**

**INTERVENCIÓN**

**ANUNCIO**

El Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Avila, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1997, ha acordado concertar

una operación de crédito con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, por importe de 150.000.000 de Ptas. para la financiación del Programa de Inversiones incluido en el Presupuesto Municipal para 1997.

Las características esenciales de la citada operación son las siguientes:

Importe. 150.000.000 Ptas.

Tipo de interés: Míbor + 0,15%.

Comisión apertura: 0,10%.

Plazo de amortización: 18 años.

Carencia: 2 años.

Liquidaciones: trimestrales, eligiendo como Míbor el tipo medio de mercado interbancario de Madrid publicado por el Banco de España a 12 meses.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días los interesados legítimos puedan presentar, en la Secretaría del Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

Avila a 10 de marzo de 1997.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- 000 -

Número 788

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

### NOTIFICACIÓN

Afiliación AUTÓNOMO

Baja Oficio Trabajador

Nº 05/200.828-76

Francisco Menduñña Muñoz  
C/ Luis Valero, 14 - 3 - 4 PG  
05005 AVILA

Reg. Especial: Autónomo.

Recaída resolución formal del Director Provincial de la Tesorería

General de la Seguridad Social de Avila mediante la cual se aprueban como INCOBRABLES los créditos referentes a la deuda que Vd. mantiene con esta Dirección Provincial, y transcurrido el plazo marcado en el Art. 126, de la Orden Ministerial de 22 de febrero de 1996, por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, sin que se haya procedido a comparecer en esta Dirección Provincial se entiende cumplido el trámite de comunicación del cese en la actividad.

En consecuencia, se procede a cursar su BAJA a través de este Régimen Especial arriba referenciado, con efectos del último día del mes de diciembre/96, fecha de la Resolución que se indica.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos significándole, caso de no estar conforme con la presente Notificación, el derecho que le asiste de interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial, en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la recepción del presente escrito, de acuerdo con lo establecido en el Art. 71 del R.D.L. 2/1995 de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11.04.95).

Avila a 26 de febrero de 1997.

El Director Provincial, *Ilegible*.

- 000 -

Número 789

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

## EDICTO

El Jefe del Servicio Técnico de Impugnaciones y Notificaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Las Palmas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidas contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante la Administración de la Seguridad Social correspondiente, que ha ingresado las cuotas objeto de la reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en la forma y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 citado anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá

interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Las Palmas de G.C., a 7 de febrero de 1997.

Fdo. *Jesús Puyuelo Gili.*

**Ayuntamiento de Las Navas del Marqués**

**Régimen: 01 Régimen General.**

**Sector: 11 Régimen General**

Número de reclamación: 35 02 96 016337170; Identificador del S. R.: 10 35100690889; Nombre/Raz. social: Narrero Díaz, Fernando; Domicilio: C/. Aniceto Marinas, 2; C.P. 05230; Localidad: Las Navas del Marqués; P. Liquid. desde hasta: 07 96 07 96; Importe : 169.735.

- o0o -

Número 790

## Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

### Tesorería General de la Seguridad Social

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

D. Juan Luis Rodríguez Hurtado, Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Avila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (BOE 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

Avila, a 27 de febrero de 1997.

Firma, *Ilegible.*

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NÚMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 02 96 010698891 10	05001794538	JIMENEZ ROGERO EDUARDO	CL SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALD	07 96 07 96	90.812
05 03 96 010566832 10	05001903864	AREVALD HERNANDEZ EMILIANO	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	05 96 05 96	450.502
05 02 96 010699194 10	05001924577	JIMENEZ ROGERO RICARDO	PZ SAN FRANCISCO 1	05200	AREVALD	07 96 07 96	85.859
05 03 96 010567034 10	05002244778	PASCUAL GONZALEZ JESUS	CL TORNADIZOS	05005	AVILA	05 96 05 96	63.600
05 02 96 010699804 10	05002307729	JIMENEZ ROGERO RICARDO	CL SAN FRANCISCO	05200	AREVALD	07 96 07 96	98.650
05 02 97 010037957 10	05002519715	ESME MENDEZ YCOMPANIA,S.L.	CT COMARCAL 501,KM.B	05440	PIEDRALAVES	10 96 10 96	96.756
05 03 96 010568953 10	05002920849	TURAVILA,S.A.	AV PORTUGAL 47	05001	AVILA	05 96 05 96	275.923

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 02 97 010038664 10	05002950454	CONFECCIONES BERROCAL, S.A	CL GENERALISIMO 14	05510	SANTA MARIA D	10 96 10 96	85.859
05 02 97 010038765 10	05002987638	PRORALSA, S.L.	CL 4 DE OCTUBRE 47	05100	NAVALUENGA	10 96 10 96	568.562
05 04 96 960017279 10	05003150720	BARRACO PIEL, S.A.	CL GENERAL SANJURJO	05110	BARRACO	02 96 05 96	50.100
05 03 96 010618261 10	05003184365	INSPECTROL, S.A	CL VALLE DEL CORNEJA	05002	AVILA	06 96 06 96	207.781
05 02 97 010040179 10	05003240242	CALLE FERNANDEZ ALVARO	CL PAREDON DE SANTO	05003	AVILA	10 96 10 96	169.735
05 02 97 010040381 10	05003256511	FIRRO PAN, S.A.	CL IGLESIA S/N	05215	DONVIDAS	10 96 10 96	295.946
05 03 96 010570771 10	05003323195	CONGELADOS MARBELLA, S.L.	PG LAS HERVENCIAS.FA	05004	AVILA	05 96 05 96	89.695
05 03 96 010619069 10	05003323195	CONGELADOS MARBELLA, S.L.	PG LAS HERVENCIAS.FA	05004	AVILA	06 96 06 96	120.286
05 02 97 010040886 10	05100040536	ROCAFURIM, S.L.	CM CHARCO CURA	05270	TIEMBLO EL	10 96 10 96	110.498
05 02 97 010041391 10	05100139556	JONAFESA CONSTRUCCIONES, S.L	CL SANTA MARIA	05220	MADRIGAL DE L	10 96 10 96	131.198
05 03 96 010620382 10	05100141980	DSE RODRIGUEZ, S.L.	CL BLASCO JIMENO 6	05001	AVILA	06 96 06 96	121.584
05 02 97 010005120 10	05100146529	GARCIA SANTOS SANTIAGO	CL RUFINO MARTIN VEL	05002	AVILA	09 96 09 96	83.088
05 02 96 010704551 10	05100147640	MONTAJES ELECTRICOS GAMA, S.	CL DESCALZOS 74	05200	AREVALO	07 96 07 96	98.650
05 03 96 010572892 10	05100149054	VENAVILA, S.L.	CL NUESTRA SEÑORA DE	05002	AVILA	05 96 05 96	358.576
05 03 96 010620786 10	05100149054	VENAVILA, S.L.	CL NUESTRA SEÑORA DE	05002	AVILA	06 96 06 96	267.862
05 02 97 010041694 10	05100171787	LIMAGAR, S.L.	PG INDUSTRIAL LAS HE	05004	AVILA	10 96 10 96	83.088
05 02 97 010042102 10	05100240394	OBRAS DEL ESTADO YPRIVADAS,	CL AZALEA (MINIPARC	28100	ALCIBENDAS	10 96 10 96	280.036
05 04 96 960016572 10	05100312843	FRUTOS SANCHEZ JESUS	TR JOSE ANTONIO 1	05001	AVILA	02 96 05 96	400.800
05 04 96 960017077 10	05100312843	FRUTOS SANCHEZ JESUS	TR JOSE ANTONIO 1	05001	AVILA	04 96 04 96	50.100
05 02 97 010006938 10	05100312843	FRUTOS SANCHEZ JESUS	TR JOSE ANTONIO 1	05001	AVILA	09 96 09 96	315.041
05 02 97 010043314 10	05100335071	COTANDA RUBERT JAVIER	CL NAVILLA	05112	NAVALMORAL	10 96 10 96	292.765
05 04 96 960020111 10	05100339418	SELVA, LIMPIEZAS YSERVICIOS,	PZ CLAUDIO SANCHEZ A	05001	AVILA	07 96 07 96	50.100
05 03 96 010623113 10	05100347906	MIGUELEZ SANTIAGO LUIS MARIA	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	06 96 06 96	69.947
05 02 97 010044122 10	05100357303	MS-2 MULTI-SERVICIOS, S.L.	PZ PEDRO DAVILA 8	05001	AVILA	10 96 10 96	81.364
05 03 97 010044223 10	05100360232	RIVAS SANZ JUAN MANUEL	CL DE LA FUENTE 2	05420	SOTILLO DE LA	10 96 10 96	40.849
05 04 96 960014754 10	05100370538	GONCALVES AIRES JOAQUIM	CL EXTRAMUROS 11	05500	PIEDRAHITA	01 96 02 96	50.100
05 02 97 010044930 10	05100387514	PAUL PEÑALBA VICENTE	CL PUERTO 3	05490	LANZHITA	10 96 10 96	80.779
05 02 97 010045839 10	05100442175	GARZON GARCIA MARIA CARMEN	CL LOS MAESTROS	05002	AVILA	10 96 10 96	84.869
05 02 97 010046041 10	05100452885	CASTRO HERKERO MARIANO	CL LAS CRUCES 31	05461	NIJARES	10 96 10 96	83.088
05 03 96 010576128 10	05100454606	JUAREZ MARTIN JESUS	CL VALLESPIN 1	05001	AVILA	05 96 05 96	46.630
05 02 97 010046243 10	05100463902	ANTA JIMENEZ BELINDA SONSOLE	CL ENRIQUE LARRETA 5	05001	AVILA	10 96 10 96	83.088
05 03 97 010050485 10	05100482894	ASOCIACION ASPAYM CASTILLA-L	CM VIEJO DE SIMANCAS	47130	SIMANCAS	10 96 10 96	19.568
05 03 96 010625032 10	05100487443	ASESORIA YGESTION BLANCO FER	CL TRISTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SAN	06 96 06 96	43.170
05 02 97 010012594 10	05100505631	PABLOS RUIZ JOSE	CL ANICETO MARINAS 4	05230	NAVAS DEL MAR	09 96 09 96	83.088
05 02 97 010048162 10	05100511590	LUQUERO NIÑO JULIAN	CL CARDEOSA 9	05005	AVILA	10 96 10 96	197.298
05 02 97 010048465 10	05100519371	BLASCO TALAVAN LUIS MIGUEL	CL COLONIA SANTISIMO	05600	BARCO DE AVIL	10 96 10 96	356.410

REGIMEN: 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

SECTOR: 21 TRABJ. AUTONOMOS

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 03 96 010762953 07	050014118845	JUAREZ MARTIN JUAN ANTONIO	CL VIRGEN DE LAS ANG	05005	AVILA	01 96 06 96	207.713

- o o o -

Número 568

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRAULICAS Y

**CALIDAD DE LAS AGUAS  
COMISARIA DE AGUAS  
CP. 20716-AV  
CONCESIÓN DE AGUAS  
SUBTERRANEAS**

Se ha presentado a este Organismo la siguiente petición de concesión:

NOTA

PETICIONARIO: Honorio Torres Martín.  
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: Riego de 17,98 Has.  
CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 10 l/seg.  
ACUIFERO DE DONDE SE

HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: 17

TERMINOS MUNICIPALES DONDE RADICAN LAS OBRAS: Horcajo de las Torres (Ávila).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105 del R.D. 849/1986, de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico se abre un plazo de un (1) mes a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, el peticionario presentará su petición concreta y el documento técnico correspondiente, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el art. 106 del citado Reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, n.º 5, de Valladolid, antes de las trece horas del último día del plazo antes señalado.

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización del caudal superior al doble del que figure en la petición inicial sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del art. 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el art. 107 del mismo Reglamento, se realizará a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se

levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

Valladolid, 10 de febrero de 1997.

El Comisario de Aguas, *Javier Varela de Vega*.

- o o o -

Número 800

## Ministerio de Medio Ambiente

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

#### ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz, CIF: P0500700J, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 1,1 litros/seg., en término municipal de Aldeanueva de Santa Cruz (Ávila), con destino a abastecimiento de la localidad.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

### CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: sin interés regional.

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: sondeo de 90 m. de profundidad y entubado con tubería de P.V.C. de 180 mm. de diámetro. No hay otros aprovechamientos próximos

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz, CIF: P0500700J.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: paraje "Calle Iglesia", t.m. de Aldeanueva de Santa Cruz (Ávila).

CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 2,64.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO, 1,1.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: 7,5 c.v. bomba eléctrica sumergible.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 33.845.

DESTINO DE LAS AGUAS: abastecimiento de la localidad.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

### CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede al Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz, CIF: P0500700J, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 1,1 litros/seg., en término municipal de Aldeanueva de Santa Cruz (Ávila), con destino a abastecimiento de la localidad y un volumen máximo anual de 33.845 m<sup>3</sup>.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijen reglamentariamente en la autorización del vertido.

SEGUNDA.- Las obras se ajus-

tarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a los usos especí-

ficos, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electro-

mecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07. (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

DECIMOCUARTA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, de fecha 18 de noviembre de 1996, para general conocimiento y a los efectos legales corres-

pondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid a 25 de febrero de 1997.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente.*

- ooo -

Número 735

## Ministerio de Justicia

Juzgado de lo Social  
Ávila

### EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por este Juzgado a instancia de: D<sup>a</sup> Marcelina Tomé Gail, Repr. Legal de D. Oscar Paz contra la empresa demandada: NIVESCON, S.L. y otros, domiciliada en: D. Jimeno (Ávila) Calvaldo 3. En autos número: 47/95 ejecución número: 123/95, por el presente se sacan a pública subas-

ta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de: ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

1) Viña al sendero de los Hortiruelos, a la Izquierda, de 30 áreas de superficie, y que linda al Norte con herederos de D. Lauro López, Sur con D<sup>a</sup> Severina Martín, Este D. Silvestre Rodríguez, y Oeste D<sup>a</sup> Cipriana Martín, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al tomo 3.008, libro 114, Folio 168, y finca 11.614. Por un valor de 130.000 pts.

2) Tierra al sitio de El Guijo, de 40 áreas de Superficie que linda al Norte y Este con D<sup>a</sup> Marcelina Díaz, Sur D<sup>a</sup> Leopolda Rodríguez y Oeste D. Clementino Rubio y otra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arévalo al Tomo 3.008, libro 114, Folio 170 y Finca 11.615. Valorado en 150.000 pts.

El acto de la PRIMERA SUBASTA, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo de San Roque n. 17 el día 8 de Mayo a las 12,30 horas de su mañana, en caso de resultar desierta se señala la SEGUNDA SUBASTA el día 15 de mayo a las 12,30 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierta, se señala para la TERCERA SUBASTA, el día 22 de mayo de 1997 a las 12,30 horas de su mañana.

Se previenen que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la cuenta de Consignaciones y Depositos que este Juzgado tiene abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya con el n.º 25.000-1, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que así mismo en todas las subastas,

desde su anuncio y hasta su celebración, podrá hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto con aquel, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, si es la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25% si se llegase a la tercera subasta, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes.

Que solo la adjudicación en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos: 1.448 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (art. 131.8 y 133 II, LH).

El presente Edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Ávila a 20 de febrero de 1997.

Firmas, *Ilegibles.*

Número 795

**Ministerio de Fomento**DIRECCIÓN GENERAL DE  
CARRETERASDEMARCACIÓN DE CARRETE-  
RAS DEL ESTADO EN CASTI-  
LLA-LA MANCHA**ANUNCIO**

Expediente de Expropiación Forzosa para la Ocupación Urgente de las fincas afectadas por el proyecto clave: 2-TO-321. "Acondicionamiento de la carretera C-502 de Ávila a Toledo por Talavera. P.K. 85,500 al 108,800. Tramo: Arenas de San Pedro - Talavera de la Reina." Término Municipal: Arenas de San Pedro.

Para proceder al pago de fincas ocupadas en el citado término municipal con motivo del proyecto referenciado se ha señalado el día y hora que al final se indica y los locales del Ayuntamiento en que radican los bienes afectados, para iniciar el cumplimiento de la expresada actuación, conforme a lo dispuesto por el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa del 26 de abril de 1957.

Términos municipales: Arenas de San Pedro; Fecha: 4-3-1997; A partir de las 10,00 horas.

Toledo 19 de febrero de 1997.  
El Jefe de la Demarcación.

- o o o -

Número 624

**Junta de Castilla y León**Delegación Territorial  
Servicio Territorial de  
Industria Comercio y Turismo

Expt. n.º 2.848.E

ALTA TENSIÓN  
AUTORIZACIÓN ADMINIS-  
TRATIVA

Centro de Transformación en Arenas de San Pedro. Urbanización "Los Resecos II". Titular: Romu, S.L.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de ROMU, S.L. solicitud de autorización para la instalación de un C.T. en ARENAS DE SAN PEDRO, URBANIZACIÓN LOS RESECOS II, cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación, DE 630 KVA de potencia, interior en caseta de fábrica, con cuatro celdas, tensiones 15-000 más menos 5%-380/220 V., protección automático pequeño volumen de aceite.

Visto el resultado de la información pública.

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.167/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de Octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

La instalación no podrá realizarse, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 24 de enero de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial,  
José Nieto López-Guerrero.

- o o o -

Número 625

**Junta de Castilla y León**Delegación Territorial  
Servicio Territorial de  
Industria, Comercio y TurismoNUEVA INSTALACIÓN  
ELÉCTRICA EXPT. N.º  
2.878.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20

de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Jaesza, S.A.

EMPLAZAMIENTO: Peñalba de Ávila. Paraje "Las Bodegas". Finca Navares.

FINALIDAD: Servicio Finca.

CARACTERÍSTICAS: Centro de transformación, tipo intemperie, de 50 KVA de potencia, tensiones 15.000 más menos 5%-398/230 V., protección autoválvulas y seccionadores "XS" en apoyo de C.T. y puesta a tierra de herrajes y neutro del transformador. Acometida aérea en M.T. a 15 KV., de 18 m. de longitud, conductor LA-56, aislamiento con cadenas de amarre.

PRESUPUESTO: 610.000 Ptas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 24 de enero de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial,  
José Nieto López-Guerrero.

- o o o -

Número 667

**Junta de Castilla y León**Delegación Territorial  
Servicio Territorial de  
Industria, Comercio y TurismoNUEVA INSTALACIÓN  
ELÉCTRICA EXPT. N.º  
2.883.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.167 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**PETICIONARIO:** Comunidad Bienes El Llanillo.

**EMPLAZAMIENTO:** Sotalbo. Paraje "El Llanillo".

**FINALIDAD:** Servicio Aero-club.

**CARACTERÍSTICAS:** Línea eléctrica aérea trifásica a 15 KV., de 1.105 m. de longitud, conductor LA-56, aislamiento ESA-1.503, apoyos metálicos normalizados, Fusibles "XS".

**PRESUPUESTO:** 1.541.017 pts.

**SE SOLICITA:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 13 de febrero de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

- o o o -

Número 722

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE  
INDUSTRIA, COMERCIO Y  
TURISMO. AVILA

### NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expt. Nº: 2.884.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**PETICIONARIO:** Comunidad de Bienes El Llanillo.

**EMPLAZAMIENTO:** Sotalbo. Paraje "El Llanillo".

**FINALIDAD:** Servicio Aero-club.

**CARACTERÍSTICAS:** Centro de transformación, tipo intemperie de 25 KVA. de potencia, tensiones 15.000 más menos 5%-380/220 V., autoválvulas y fusibles "XS" en C.T.

**PRESUPUESTO:** 1.086.597 Ptas.

**SE SOLICITA:** Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 14 de febrero de 1997.

El Jefe del Servicio Territorial,  
*José Nieto López-Guerrero.*

- o o o -

Número 801

## Junta de Castilla y León

### Delegación Territorial de Avila

### Oficina Territorial de Trabajo

S.M.A.C.

### ANUNCIO

En cumplimiento del art. 4º del Real Decreto 873/1997, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en esta Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación y a las 10 horas del día 28-02-97, han sido depositados los Estatutos de la Asociación de Industriales Plaza de Abastos de Avila, cuyos ámbitos territoriales y profesionales son: Municipio de Avila. Defender y representar los intereses de los vendedores del mercado "Plaza de Abastos de

Avila" (art. 2º). Siendo los firmantes del Acta de Constitución: D. Marino Gallego Lobo, DNI.: 6.544.338-X, D. Juan José Martín Pindado, DNI.: 6.524.030-B, D. José Luis Sastre Martínez, DNI.: 6.485.457.P, D. Ramón Hernández Carrera, DNI.: 6.501.595-R, D. Miguel Vergara Encinar, DNI.: 6.529.911-G, D. Manuel Carrera Adanero, DNI.: 6.561.814-Y, y D. Francisco Hernández García, DNI.: 6.518.486-X.

Avila, 28 de febrero de 1997.

El Jefe de la Oficina Territorial,  
*Antonio García Zurdo.*

- o o o -

Número 734

## Juzgado de lo Social n.º 2 Cáceres

En el procedimiento de ejecución núm. 131/96, dimanante de autos núm. 194/96, seguidos a instancias de Doña Felisa García García, y otro, contra Empresa "FRESAVILA", S.L., se ha dictado el siguiente:

**AUTO:** Cáceres a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete.

### HECHOS

1.º Solicitada la ejecución de la sentencia dictada en los autos núm. 194/96, seguidos a instancias de Doña Felisa García García y D. Manuel Díaz Salinas, contra la Empresa "FRESAVILA" S.L. recayó resolución acordando dicha ejecución, por la cantidad total de 87.499 pts. de principal, más 18.000 pts., para costas.

2.º Practicadas las correspondientes diligencias en averiguación de bienes, de la certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Ávila, se desprende la existencia de una finca urbana, sita en dicha Ciudad, haciéndose constar la existencia de cargas y

gravámenes sobre la misma, anotadas con anterioridad a la de este procedimiento.

3.º En las presentes actuaciones se dió audiencia al Fondo de Garantía Salarial, que aparece personado en las mismas.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS:

Único.- De la certificación del Registro de la Propiedad de Ávila obrante en autos, se desprende que, aún cuando el bien que aparece a nombre de la Empresa demandada tiene un valor muy superior a lo adeudado en estos autos, hay que tener en cuenta las cargas y gravámenes que pesa sobre el mismo con anterioridad al presente procedimiento, además de la escasa cuantía de lo reclamado por los actores, acordado en la sentencia. Por ello y de conformidad con el art. 273 de la L.P.L., con el fin de evitar en lo posible los perjuicios que se ocasionarían a los trabajadores, dada la complejidad y las preferencias de créditos existentes, procede declarar la insolvencia parcial y provisional de la empresa apremiada.

### PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: DECLARAR, con carácter provisional, la insolvencia parcial de la Empresa FRESAVILA, S.A., en tanto en cuanto no se conozcan otros bienes sobre los que trabar embargo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. 2 de Cáceres, D. Jacinto Riera Mateos, doy fé.

E./ firmados y rubricados.

Ante mi,

Y para que conste y su publicación en el B.O. de la Provincia de Ávila, para notificación a la Empresa demandada FRESAVILA, S.L. en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Cáceres a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete.

La Secretaria, *Ilegible*

- o o o -

Número 733

### Juzgado de lo Social Nº Uno de León

#### EDICTO

*Dª Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social nº Uno de León,*

#### DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en la ejecución nº 5/97 seguida a instancia de D. Fernando Otero Muñiz contra Inspecol, S. A., sobre cantidad, por el Ilmo. Sr. D. José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº Uno de León, se ha aceptado la siguiente:

**Propuesta Secretaria Sra. Ruiz Mantecón:**

**Providencia Magistrado Juez Sr. Rodríguez.**

León a 27 de enero de 1997.

Dada cuenta; conforme al art. 234 del Texto Articulado de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la EJECUCIÓN contra Inspecol, S.A., vecino de C/ Valle del Corneja, 18 Avila, y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 558.201 Ptas. en concepto de

principal, y la de 100.000 Ptas. que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Al Juzgado de lo Social Decano de Avila, previa anotación en el libro de ejecuciones del presente año.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición en el plazo de TRES DÍAS.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S.Sª. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Inspecol, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente, haciendo la advertencia de que las restantes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Sentencia, Auto o emplazamientos, en León a 24 de febrero de 1997.

Firma, *Ilegible*.

- o o o -

Número 729

### T.S.J. Castilla y León

SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. BURGOS

#### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al nº 01/0000318/19970 a instancia de Dª Matilde Práxedes Agudo Martín contra acuerdo Ayto. El Barco de Avila, 26.11.96, aprobando definitivamente Estatutos y Bases Actuación Junta Compesación Plan Parcial, Residencial 2.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 14 de febrero de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- 000 -

Número 731

### T. S. J. Castilla y León

S A L A CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO. BURGOS

#### EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al nº 01/0000297/19970 a instancia de COLEGIO OFICIAL DE AROU-TECTOS DE CASTILLA Y LEÓN ESTE, AVILA, contra acuerdo Ayto. Fontiveros, publicado B.O.P. Avila, 3.12.96 sobre "anuncio licitación contrato de consultoría y asistencia técnica".

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos a 13 de febrero de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 732

### Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Burgos

SALA DE LO CIVIL Y  
PENAL

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. Licinio Vaquero Molaguero, Secretario de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León,

#### HAGO SABER:

Que en las Diligencias Previas nº 2/96, seguidas en esta Sala de lo Civil y Penal en virtud de denuncia de D. Evaristo Cortés Rosa, contra el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, sobre supuesto delito de prevaricación, se ha dictado Auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"S.S<sup>a</sup> Ilma. el Magistrado-Instructor decreta unir a los autos el escrito del Excmo. Ayuntamiento de Sotillo de La Adrada y manda archivar las actuaciones a que se ciñen las presentes Diligencias Previas.

Notifíquese el presente Auto al Ministerio Fiscal, y por medio de exhorto librado al Juzgado de Instrucción de Arenas de San Pedro póngase en conocimiento del denunciante D. Evaristo Cortés Rosa, vecino de La Adrada, con la advertencia que contra el mismo cabe interponer recurso de APELACIÓN directamente ante la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sin que sea necesario formular previamente el de Reforma ante este propio Instructor que queda como potestativo; siendo el plazo para interponer cualquiera de ambos recursos el de TRES DÍAS naturales a contar del siguiente a su comunica-

ción, verificándolo por medio de Abogado y Procurador".

Y para que sirva de notificación en forma legal a D. Evaristo Cortés Rosa, cuyo último domicilio era en Avenida Madrid nº 7 de La Adrada y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

Burgos a 25 de febrero de 1997.

El Secretario, *Licinio Vaquero Molaguero*.

- 000 -

Número 781

### Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

SALA DE LO CONTENCIOSO-  
ADMINISTRATIVO.  
VALLADOLID

#### EDICTO

*D. Ezequías Rivera Temprano, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.*

#### HAGO SABER:

Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el nº 1.435 de 1996 por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Victoria Clavo Rincón en su propio nombre y derecho, contra la Orden de 25 de marzo de 1996 de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se inadmite el recurso ordinario formulado contra la Orden de dicha Consejería de 4 de enero de 1996, sobre el abono de los trabajos realizados fuera de la jornada laboral normal, en las

elecciones a Cortes de Castilla y León de 28 de mayo de 1995.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 22 de julio de 1996.

Firma, *Ilegible*.

- 000 -

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

Número 819

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN Nº DOS DE  
AVILA

EDICTO

**SE HACE SABER:**

Que en este Juzgado, con el nº 23/97, se sigue expediente de dominio a instancia de D. Luciano Alvarez Martín y Dª Juana Rivero Monteagudo, mayores de edad, con DNI nº 6.383.578 y 6.383.661 respectivamente, en cuyo nombre y representación comparece la procuradora Sra. Jiménez Herrero, a los fines de Inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Avila de la finca siguiente,

“URBANA en Velayos (Avila), sita en la C/ Generalísimo nº 9. Linda: Frente, calle de su situa-

ción; derecha entrando, con finca señalada con el nº 11 de la C/ Nicanora Agüero, de herederos de D. Doroteo Arconada Sánchez, izquierda finca propiedad de D. Segundo Alvarez Martín, señalada con el nº 1 de la C/ Emiliano Nieto (también con acceso desde la C/ Generalísimo), y fondo, D. Crescencio Monteagudo, antes D. Helio Muñoz Muñoz (nº 2 de la C/ Nicanora Agüero). Tiene una superficie total aproximada de 184 m2 sobre los que se encuentra edificada una nave con acceso para vehículos y personas desde la calle de su situación; vierte las aguas pluviales, por la derecha, en la finca señalada con el nº 4 de la C/ Nicanora Agüero, propiedad de herederos de D. Doroteo Arconada Sánchez, y por la izquierda en la finca propiedad de D. Segundo Alvarez Martín, (nº 1 de la C/ Emiliano Nieto). Asimismo esta finca en su linderio izquierdo, tiene a su favor una servidumbre de luces y vistas sobre el patio de la finca propiedad de D. Segundo Alvarez Martín (nº 1 de la C/ Emiliano Nieto), que es predio sirviente en la servidumbre expresada”.

Los solicitantes D. Luciano Alvarez y Dª Juana Rivero son dueños en pleno dominio, y con carácter ganancial, de la finca anterior.

La finca tiene más de 10 años de antigüedad, estando consolidada su edificación.

Se halla libre de cargas, arrendatarios y posesión de terceros.

Se formó por segregación de otra que D. Luciano Alvarez Martín y su hermano D. Segundo Alvarez Martín, adquirieron para sus respectivas sociedades de gananciales, a D. Apolinar de Juan López, mediante compraventa de fecha 20 de noviembre de 1971.

La finca de la que se formó la que ha quedado descrita en el hecho primero, propiedad de mis mandantes, se describía en el título

de adquisición conforme a continuación se describe:

“URBANA en el término municipal de Velayos (Avila), y en su C/ Emiliano Nieto, nº 3, que linda entrando: por la derecha con finca de D. Anastasio Muñoz Muñoz y otra de D. Doroteo Arconada Sánchez, y al fondo C/ Generalísimo, tiene una superficie aproximada de doscientos treinta m2”.

La finca segregada, cuya inmatriculación se pretende, no figura inscrita en el Registro de la Propiedad a favor de persona alguna.

Se halla catastrada a nombre de D. Luciano Alvarez Martín.

Carece de arrendatarios y cualesquiera otros poseedores de hecho, hallándose libre de cargas.

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a todos los expresados, así como a todas aquellas personas ignoradas a las que pudiera perjudicar la acción emprendida, y sus causahabientes, sirviendo también el presente, de citación para aquellas personas acordadas citar personalmente, para el caso de que no pudiera realizarse así, para que en término de DIEZ días, puedan comparecer y alegar lo que a su derecho convenga, según lo dispuesto en la regla 3ª del art. 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Avila a 17 de febrero de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- 000 -

Número 820

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA  
Nº DOS DE AVILA

EDICTO

En autos de Juicio de Cognición seguidos en este Juzgado al nº

63/96 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

### SENTENCIA

En Avila a 30 de enero de 1997.

La Ilma. Sra. D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de Gracia Martín Duarte Cacho, Magistrada Juez del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia nº 2 de Avila y su Partido, ha visto estos autos de Juicio de Cognición nº 63/96, seguidos a instancia de Jamones Brem, S.A., dirigida por el Letrado D. Víctor Martín y representada por el Procurador D. Fernando López del Barrio, contra D. José Luis Gilabert, en situación procesal de rebeldía.

### FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales D. Fernando López del Barrio, en nombre y representación de "JAMONES BREM, S.A.", contra D. José Luis Gilabert Alonso, en rebeldía legal, debo condenar y condeno al referido demandado D. José Luis Gilabert Alonso a abonar a la actora la cantidad de 689.732 Ptas. más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de la interpelación judicial, así como al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, al demandado rebelde se le notificará la presente por medio de edicto, a menos que se inste su notificación personal dentro del plazo legal.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos de su razón, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a 13 de febrero de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 4.579

### *Ayuntamiento de San Esteban del Valle*

### ANUNCIO

Por parte de D. Lorenzo García Gómez, se ha solicitado licencia para instalar UN NÚCLEO ZOOLOGICO, CENTRO "REHALA LOS HORCAJOS", que tiene como objetivo albergar a perros destinados a la práctica de la caza con rehalas, en la C/ Zona del Horcajo de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de QUINCE DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Esteban del Valle a 19 de diciembre de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 682

### *Ayuntamiento de Arenas de San Pedro*

### EDICTO

*La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila),*

### HACE SABER

Que D. Julián Pérez Alonso solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Instalación zoológica privada en instalaciones sitas en C/ Carretera de Avila s/n en el Barrio de La Parra.

Lo que en cumplimiento de lo

establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, novivas y peligrosas se **hace público**, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arenas de San Pedro a 12 de febrero de 1997.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 760

### *Ayuntamiento de Cebreros*

### RESOLUCIÓN

**De la Sra. Alcaldesa-Presidenta por la que se designan los integrantes del Tribunal Calificador, y se fija el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.**

De conformidad con lo dispuesto en las Bases 5.1 y 7.2 de la convocatoria para la provisión en propiedad de varias plazas de personal laboral de este Ayuntamiento, publicadas en el B.O. de la Provincia de Avila, de 15 de noviembre de 1996; se designa el Tribunal calificador y se fija fecha para el comienzo de los ejercicios, según cuanto sigue:

**El Tribunal estará integrado por:**

**Presidente:** D<sup>a</sup> María del Pilar García González, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento.  
**Suplente** D. Angel Luis Alonso Muñoz, Primer Teniente de Alcalde.

**Vocales:** Don José Heredero González, Concejal coordinador del Area de Personal. Suplente D. Rubén Díaz Alonso, Concejal.

D. Luis Ramón González Martín, Representante del personal laboral. Suplente D. Luis Antonio Carrasco Vallés, miembro del personal laboral, Encargado.

D. Gustavo Adolfo Sáez Rosado, Encargado del Servicio Municipal de Limpieza, que intervendrá, únicamente, en la selección de las tres plazas de operarios del servicio de limpieza. Suplente D. Urbano Sánchez Villaba, Operario del mismo servicio.

D. Guillermo González Blázquez, Arquitecto Municipal, que intervendrá, únicamente, en la selección de las tres plazas de Obras y Servicios. Suplente D. Vicente Montero Rodríguez, Arquitecto Técnico.

**Secretario:** D. Fernando Sanz Frutos, Secretario de la Corporación. Suplente D. Fernando Luis Morales Moretón, funcionario municipal.

**Comienzo de los ejercicios.-** El primer ejercicio dará comienzo a las 10 horas, para quienes opten a las plazas de Operarios del Servicio de Limpieza, y a las 11 horas para quienes opten a la plaza de Operario de Obras y Servicios; del primer miércoles, una vez transcurridos quince días naturales desde la publicación de esta resolución en el B.O. de la Provincia de Avila. Tendrá lugar en la Biblioteca Municipal, sita en la Casa Consistorial; convocándose a todos los opositores en llamamiento único en el lugar, día y hora indicados; debiendo ir provistos de bolígrafo y D.N.I.

Cebreros a 25 de febrero de 1997.

La Alcaldesa, *María del Pilar García González.*

Número 771

*Ayuntamiento de Tornadizos de Avila*

**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el día 24 de febrero de 1997, el Padrón Municipal correspondiente al Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para 1997, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quedando aprobado definitivamente si no existen reclamaciones.

Tornadizos de Avila a 25 de febrero de 1997.

El Alcalde, *Ilegible.*

- o o o -

Número 772

*Ayuntamiento de El Barco de Avila*

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS FORMULADO POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA SUBASTA DE LA CORTA DE ARBOLES JUNTO A LA REGADERA DE LA VILLA EN CASCO URBANO DE EL BARCO DE AVILA**

**1.- Disposición general:**

Forman parte de este pliego las condiciones técnico-facultativas relativas a este aprovechamiento, el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Legislación Estatal sobre el tema.

**2.- Objeto de la subasta:**

Aprovechamiento de 55 pies de alisos y chopos con un aprovechamiento de 38,5 m3.

**3.- Forma de pago:**

Notificada la adjudicación definitiva, en el momento de la formalización del contrato con el adjudicatario, éste realizará el ingreso del total del valor de la subasta, en metálico, talón conformado o ingreso previo en la cuenta corriente del Ayuntamiento en una entidad bancaria de El Barco de Avila.

**4.- Revisión de cubicación:**

Los aprovechamientos se realizarán a riesgo y ventura, por renuncia de la Corporación a trámite de revisión de cubicación en el momento de la contada en blanco, entendiéndose aceptada esta renuncia por parte de los licitadores que acudan a la subasta.

**5.- Derecho de tanteo:**

Se reserva este derecho el Ayuntamiento, con arreglo a las disposiciones vigentes.

**6.- Tipos de licitación:**

Valor Tasación: 185.000 Ptas.

**7.- Garantías para la subasta:**

Provisional de dos por ciento del tipo de tasación. La garantía definitiva consistirá en el cuatro por ciento del valor de adjudicación. (Ambas fianzas en metálico, cheque bancario, o talón conformado).

**8.- Riesgo y ventura:**

El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura para el adjudicatario con arreglo al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**9.- Gastos a cargo del adjudicatario:**

El adjudicatario queda obligado a pagar las cantidades señaladas en la condición tercera de este pliego y además los reintegros, operaciones de señalamiento, contada en blanco, anuncios, contratos y cuantos tributos o contribuciones tasas e impuestos graven o puedan gra-

var el aprovechamiento, y en general lo que lleve consigo la subasta con suplidos del Ayuntamiento en las operaciones relativos a la misma.

#### 10.- Bastanteo de poderes:

Cuando los licitadores acudan por representación, acompañarán poder con los requisitos que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### 11.- Legislación protectora y social:

Queda obligado el adjudicatario a cumplir lo dispuesto por las leyes, tanto en materia de Industria como en Seguridad Social.

#### 12.- Tribunales competentes:

Las cuestiones que se produzcan como consecuencia del incumplimiento de estas condiciones y contrato, serán de la competencia de los Tribunales con jurisdicción en esta localidad.

#### 13.- Apertura de pliegos:

Por la Mesa de Licitación a las 14 horas y cinco minutos del día de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

#### 14.- Plazo para presentar proposiciones:

En la Secretaría del Ayuntamiento desde las 10 a las 14 horas, los días laborables, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y concluirá transcurridos veintiséis días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

#### 15.- Segunda subasta:

Sin más aviso, diez días más tarde.

#### 16.- Exposición de pliegos:

En la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones por término de ocho días, que

serán resueltas por la Corporación a tenor de lo dispuesto por la Normativa Vigente.

#### 17.- Documentación para la subasta:

Las proposiciones, para tomar parte en la subasta se presentarán en dos sobres cerrados y numerados, así como la titulación correspondiente.

##### SOBRE Nº 1

Contendrá:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto le sean de aplicación atendido el objeto del contrato.

c) Resguardo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizado en su caso y bastanteadado por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el registro mercantil, cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.

f) Documento o declaración jurada, que acredite hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes.

##### SOBRE Nº 2

PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL APROVECHAMIENTO DE MADERAS con el siguiente modelo:

"D. (nombre y apellidos), mayor de edad, con domicilio en ..... y con D.N.I. nº ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredita por ....., enterado de la subasta de aprovechamiento de maderas, anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia nº ....., con fecha ....., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar el aprovechamiento de la pre-

sente subasta en el precio de ..... (letra y número), aceptando lo dispuesto en los pliegos de condiciones que conoce y acepta íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

- ooo -

Número 833

*Ayuntamiento de Horcajo de las Torres*

#### ANUNCIO

El pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 1996, acordó la aprobación inicial del establecimiento de modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales que han de regir durante el ejercicio económico de 1997, las cuales se publican a continuación:

Ordenanza Tasa por recogida de Basura

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por espacio de 30 días hábiles para que los interesados legitimados puedan examinar los expedientes en la Secretaría General y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportuno significando que contra las que no se formulen quedarán automáticamente elevados definitivamente.

Horcajo de las Torres a 24 de enero de 1997.

El Alcalde, *Fructuoso Corona Blanco*.

- ooo -